

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el artículo 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de *“a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia”; y, “h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, el artículo 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0809-M, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, cuyo asunto refiere a “Este Organismo, luego de culminar con este trámite, resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepciones del Distributivo del mes de enero de 2022 con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre en el Sistema de Gestión Académico-SGA-“.

RESUELVE:

1. Acoger las recomendaciones emitidas por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorandos Nro. UC-CAU-2021-0809-M, de fecha 17 de diciembre de 2021; suscrito por por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico; y consecuentemente aprobar las excepciones correspondientes al mes de enero de 2022, en el Distributivo Docente septiembre 2021 – febrero 2022, con la finalidad de continuar con el proceso de registro del distributivo en el Sistema de Gestión Académica SGA, de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

Nro.	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	0104750377	QUICHIMBO MIGUITAMA PABLO GEOVANNY	DOCENTE	TITULAR	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 4	Sobrepasa este valor por cuanto el pasado 12 de octubre de 2021 en la sesión del Consejo Universitario, se conoció el punto relacionado con la "DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICO CURRICULAR EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA", al respecto el Órgano Colegiado Académico Superior, adoptó la resolución No.UC-CU-RES-237-2021, en cuya parte resolutive dice: "Acoger la propuesta presentada, mediante

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

							memorando Nro. UC-FCA-2021-0782-M, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por el PhD. Eduardo José Chica Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y consecuentemente designar al Ing. Pablo Quichimbo Miguitama PhD., como miembro de la Comisión Técnica Curricular, en representación del Área Técnica, función que la cumplirá por el período de dos años y medio, de conformidad con el Reglamento de la Comisión Técnica Curricular de la Universidad de Cuenca".	
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	0105163489	SAMANIEGO CAMPOVERDE JORGE XAVIER	TÉCNICO DOCENTE	OCASIONAL	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL TECNICO DOCENTE NO PUEDE DICTAR CLASES EN ASIGNATURAS QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADAS ASIGNACIÓN HORARIA 20 HORAS	EN VISTA DE QUE EL DR. ESTUARDO PALACIOS SE ACOGIÓ A LA JUBILACIÓN, SE TUVO QUE REALIZAR LOS REAJUSTES NECESARIOS PARA QUE OTRO DOCENTE PUEDA CUBRIR LAS HORAS DE LA ASIGNATURA DE EMBRIOLOGÍA E HISTOLOGIA ANIMAL . EN ESTE CONTEXTO, AL DOCENTE QUE REEMPLAZARÁ AL DR. PALACIOS NO LE ES POSIBLE CUBRIR LA HORAS DENOMINADAS APE; POR LO QUE DICHAS HORAS SON ASIGNADAS AL TÉCNICO DOCENTE PARA DAR ESA PRÁCTICA (APE) DE LA ASIGNATURA.
3	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104082342	ASTUDILLO SARMIENTO JUAN CARLOS	DOCENTE	NO TITULAR	20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION ASIGNACIÓN HORARIA 20 HORAS	DOCENTE COMPARTIDO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

4	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103581302	CAMPOVERDE CRIOLLO WILMER OMAR	DOCENTE	NO TITULAR	19	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 13	HORAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA
5	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0151323508	CARDENAS BERNAL ANA MARIA	DOCENTE	NO TITULAR	18	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 13	DOCENTE QUE INCREMENTA HORAS POR NECESIDAD DEL INTERNADO, SE ASIGNAN UN MAYOR NÚMERO DE INTERNOS EN EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, ESTE INCREMENTO CORRESPONDE A LA DISMINUCIÓN DE HORAS DE LATA CANDO FABRICIO XAVIER. LA DOCENTE LABORA EN EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO
6	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0923583975	ESPINOZA LOJA PATRICIA ALEXANDRA	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	PARA LA ASIGNATURA CRECIMIENTO Y DESARROLLO I LAS PRACTICAS SON LAS MISMAS CON 4 SUBGRUPOS, CON NÚMERO REDUCIDOS DE ESTUDIANTES RESPETANDO LOS AFOROS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AULAS Y LABORATORIOS DE LA FACULTAD
7	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105916795	ESPINOZA PESANTEZ DIANA ISABEL	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 6	LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO BÁSICO Y PRACTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO DE CARRERA LABORATORIO CLÍNICO CORRESPONDEN A TUTORIAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA EN CONTACTO TUTOR- ESTUDIANTES Y SON REQUERIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

8	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103107397	LATA CANDO FABRICIO XAVIER	DOCENTE	NO TITULAR	11	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	DOCENTE INDICA QUE NO PUEDE CUMPLIR CON TUTORIAS POR INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS.
9	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104153804	LUCERO ALVAREZ ESTEBAN MAURICIO	DOCENTE	NO TITULAR	23	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16	NECESIDAD DE INCLUSION DE UN SUBGRUPO DE PRACTICA ADICIONAL POR AFOROS EN ESPACIOS DE PRACTICAS DE LA FACULTAD
10	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103820361	ORDONEZ WILCHES ANGELICA MARIA	DOCENTE	NO TITULAR	13	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	SE DISMINUYEN HORAS POR CUANTO LA DOCENTE CUMPLIA ACTIVIDADES COMO REEMPLAZO DE MATERNIDAD AGREDA ORELLANA SOLMAYRA
11	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0102268836	ORDOÑEZ MANCHENO JOSE MARCELO	DOCENTE	NO TITULAR	20	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	NECESIDAD DE INCLUSION DE UN SUBGRUPO DE PRACTICA ADICIONAL POR AFOROS EN ESPACIOS DE PRACTICAS DE LA FACULTAD Y HOSPITALES
12	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	104480355	ORTEGA CHICA PAULA SOLEDAD	DOCENTE	NO TITULAR	24	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 18 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16	RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.... DE DISMINUCIÓN DE HORAS POR TERMINO DE PERMISO DE LACTANCIA
13	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0604087643	PAREDES OCAÑA DAYSI ALEJANDRA	DOCENTE	NO TITULAR	20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16	HORAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE MEDICINA, A LA DOCENTE SE LE ASIGNA UN GRUPO DE IMAGENOLÓGIA 1 POR RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES Y AFOROS DE ESPACIOS, CASO CONTRARIO SE NECESITARÍA LA CONTRATACIÓN DE UN RECURSO ADICIONAL
14	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	104769807	ZUÑIGA VEGA GABRIELA DEL CISNE	DOCENTE	NO TITULAR	20	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	DOCENTE NO MODIFICA SU DEDICACIÓN HORARIA, ÚNICAMENTE SE

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 6 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

								MODIFICAN ACTIVIDADES
15	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	0104827068	CASTRO ARTEAGA EVELYN MICHELLE	Docente	Contratado	23	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	La docente asume todas las horas de clases de la Dra. Ruth Rosas, quien se jubiló en Noviembre 2021. No es posible contratar a otro docente para las 3 horas
16	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	0104667209	CEDILLO QUIZHPE ISABEL CRISTINA	DOCENTE	TITULAR	24	TOTAL DE HORAS DEL DOCENTE IGUAL A 20 / HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 14	LAS ASIGNATURAS DE LA DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA AJUSTADO AL DOCENTE A 24 HORAS
17	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	0102186772	CHICA CARDENAS YOLA INDAURA	DOCENTE	OCASIONAL	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 7	LA DOCENTE VA A TENER A SU CARGO HORAS DE RECUPERACION DE CLASE POR PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS V CICLOS
18	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0300776861	CALLE CORDOVA EDDY DANIEL	DOCENTE	OCASIONAL	18	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS: EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	EL DOCENTE INGRESA A TOMAR LAS HORAS QUE DEJA EL DR. DIEGO MONSALVE Y SE REQUIERE QUE COLABORE EN LA COMISIÓN ACADEMICA DE LA CARRERA DE DERECHO
19	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	1711270304	GARCIA AYALA DARWIN PATRICIO	DOCENTE	OCASIONAL	24	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS: TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	EN LA FACULTAD EXISTEN 10 DOCENTES TITULARES, POR LO TANTO SE REQUIERE DE PERSONAL OCASIONAL CONTRATADO QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE DOCENCIA (14 HORAS) TOTAL 24 HORAS
20	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0101975498	IÑIGUEZ IBARRA ANA LUCIA	DOCENTE	OCASIONAL	24	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	AL TENER SOLO 10 DOCENTES TITULARES Y TODOS ESTAR CON SUS TIEMPOS COPADOS, SE LE ASIGNA LA MATERIA DE GÉNERO Y FILOSOFÍA QUE DEJA LA DOCENTE MGT. CECILIA

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 7 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

								SUAREZ POR ACOGERSE A LA JUBILACIÓN
21	FACULTAD DE PISCOLOGÍA	0103592101	RIERA RODRIGUEZ GLORIA	Docente	Ocasional	20	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6	EL DOCENTE ES COMPARTIDA CON LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, NO CUMPLE LAS REGLAS, EN VIRTUD QUE SE ASIGNARON 5 HORAS EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y SE ASIGNARÓN 2 GRUPOS DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO FINAL DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS EN PERIODO DE CIERRE.
22	FACULTAD DE PISCOLOGÍA	0151426384	VILCHEZ TORNERO JOSE LUIS	Docente	Titular	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 2, NO CUMPLE CON EL NUMERO MÍNIMO DE HORAS CLASE.	AL DOCENTE SE LE RETIRA UN GRUPO DE NEUROPSICOLOGÍA G3 POR ANULACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIANTE, POR LO QUE SE LE ASIGNAN 2 HORAS PARA APOYO EN LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES Y 3 HORAS EN SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA. ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CES

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico y por su intermedio a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano, para que proceda según corresponda; a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Planificación para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 8 de 8 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 21-12-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Acta: 033
	Código: UC-CU-RES-285-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO